REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEP91 11

RESOLUCION N°91.1.2.1. 1039

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
Mediante Resolución N°ADM-91186 de 5 de junio de 1991

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de mayo de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ADCONSIS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Eduardo Domínguez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 367 de 5 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ADCONSIS COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 JUN. 1991

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

LVV.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1039

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1550 del Registro Mercantil tomo 122 Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 21 de agosto de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

12 JUN. 1992